

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO N°: CGE-OIC-SEGE/0295/2026.

ASUNTO: Notificación de Informe Final de Auditoría C.IG. PAT 2026

Mayo 13 de 2026

DR. JOSÉ EDGAR LOREDO FLORES

Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT. 24DES0033R

Presente.-

En relación a la Orden de Auditoría clave C.8, emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0137/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y de conformidad con los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124BIS, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44BIS y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3ª fracción VI y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 4 fracción I, 6, 8 fracción VI y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, 3ª, II inciso 6), 13, 55, 56, 57 y 58 del ACUERDO Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable para los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el ejercicio 2026, se adjunta el informe de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero a usted mi ~~respeto~~ y distinguida consideración, atentamente.

C.P. DULCE MARÍA CARDONA LOPEZ
Titular del Órgano Interno de Control

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

CONAS

LIC. JUAN CARLOS TORRES CRDILLO, -Secretario de Educación de Gobierno del Estado.- SSGE.
LIC. ROCIO MARICELA LOZANO FRANCO, -Directora General de OIC y Comedores.- COE
LIC. JULIO CESAR MEDINA SAAVEDRA, -Director de Educación Básica.- SEBE
MINUTARIO/EXPEDIENTE:
C.P.DMCL/ 1066 *101n


POTOSÍ
 GOBIERNO DE POTOSÍ

SEGE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sr. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado. - SSO
 Sr. - COG. - Directora General de OIC y Comedores. - CGE
 Sr. - Director de Educación Básica. - SEGB

RECIBIDO
 25 MAYO 2026

FECHA: _____ HORA: _____
 APROBADO: _____ FOLIO: _____
 TOTAL DE FOLIOS: _____



















RECIBIDO 25 MAYO 2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.

Hoja No. 1 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo"
CCT 24DES0033R

ÍNDICE:

Hoja

I. Antecedentes de la auditoría

3

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

3 y 4

III. Resultado de los trabajos desarrollados

4 a la 8

IV. Recomendaciones

8 y 9

V. Cédulas de observaciones

9



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 2 de 9
No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R
--	--

Dependencia o Entidad: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Área auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo"

Titular: Dr. José Edgar Loredó Flores

Tipo de Auditoría: Auditoría de Cumplimiento

No. de Oficio de Comisión: CGE/OIC-SEGE-0136/2026.

Período Revisado: Ciclo Escolar 2025-2026 muestreo selectivo.

Fecha de inicio: 06 de marzo de 2026

Fecha de conclusión: 14 de mayo de 2026

Titular del O.I.C.: C.P. Dulce María Cardona López.

Auditor (s): C.P. J. Félix Bravo Gómez
C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Monto Fiscalizado:	Ingresos Propios	\$12,779.16
	Cooperativa escolar	56,871.49
	Inventario	<u>991,878.59</u>
	Total	\$1,061,529.24

Monto observado: \$ 59,445.66



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 3 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo"
CCT 24DES0033R

I. Antecedentes de la auditoría

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026 y en atención a las indicaciones giradas; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4 fracción I, y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 1, 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3ª fracción II inciso c), 12 fracción VI y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y 3ª, 11 inciso b), 13, 55, 56, 57 y 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; se notificó el 06 de marzo de 2026 el inicio de la Auditoría de Cumplimiento, a Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R; al Dr. José Edgar Loredó Flores, Director de la escuela, quien estampó sello y firma en el acuse de la orden de auditoría clave C.10, emitida mediante el oficio número CGE/OIC-SEGE-0136/2026 de fecha 02 de marzo de 2026.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave C.10, se comisionó a los C.P. J. Félix Bravo Gómez y C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro auditores adscritos al Órgano Interno de Control de SEGE.

Se inició la revisión el día 06 de marzo de 2026 y concluyó el 14 de mayo de 2026, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

La Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT: 24DES0033R, depende de la Dirección de Educación Básica, Nivel de Secundarias Generales de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y tiene por objeto primordial el de promover el desarrollo integral del educando como ser individual y social, para que emplee en forma óptima sus capacidades, en beneficio propio y en el de su comunidad, y adquiera la formación que le permita continuar sus estudios del nivel inmediato superior o, incorporarse a la vida productiva.

Sus obligaciones están establecidas en el Acuerdo 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Periodo

El alcance establecido para la revisión comprendió el ciclo escolar 2025-2026 muestreo selectivo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 4 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo"
CCT 24DES0033R

II.2 Objetivo

Verificar que se tengan controles establecidos para el registro de puntualidad y asistencia, revisar la rendición de cuentas que realizan derivados de los recursos financieros asignados o por ingresos propios y comprobar que los bienes muebles de los centros de trabajo, se encuentren debidamente actualizados y estén respaldados con los documentos correspondientes (vales de resguardo, avisos de alta y baja de bienes, actas de donación y/o actas por robo o extravío)

II.3 Alcance

El alcance de la revisión, fue con base a la documentación que proporcionó la Dirección de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT: 24DES0033R por el ciclo escolar 2025-2026, el cual consideramos suficiente y competente para emitir una opinión adecuada.

La Auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, indicadas en los papeles de trabajo.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.

Se practicó Acta Administrativa de inicio de auditoría, en presencia de Dr. José Edgar Loredó Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R, quien atendió la visita y actuando con testigos de asistencia designados por el Director del ente auditado. En el anexo al oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-SEGE-0136/2026 se describió la información que se solicitó para iniciar los trabajos de auditoría.

Mediante oficio SEC18-404/2025-2026 de fecha 13 de marzo de 2026 se atiende el requerimiento anexo del oficio CGE/OIC-SEGE-0136/2026

III.1.- Nombramiento:

- Nombramiento del Director de la Escuela.

III.1.2- Normatividad

- Acuerdo número 98 relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias generales.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 5 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo"
CCT 24DES0033R

III.1.3- Recursos Humanos

- Plantilla de personal.
- Registro de asistencia del personal del turno matutino, del periodo de julio a diciembre de 2025
- Horario del personal turno matutino
- Justificantes (licencias médicas, permisos económicos)
- Reportes de faltas del personal de turno matutino

III.1.4.- Recursos Materiales

- Inventario de los bienes muebles actualizado. (altas y bajas).

III.1.5.- Recursos Financieros

- Informe sobre Recursos Financieros

III.1.6.- Supervisión Escolar

- Evidencias documentales de las reuniones de Consejo Técnico Escolar celebradas en el periodo revisado (muestreo selectivo).
- Informe de visitas de la supervisión y los reportes realizados.

De la documentación que proporcionó la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R, se llevaron a cabo los siguientes Procedimientos:

III.1.3- Recursos Humanos

III.1.3.1.- Revisión de Plantilla de Personal, horarios y recibos de pago FONE

Se llevó a cabo el pase de lista físico y un análisis a la Plantilla de personal, horario de labores del personal adscrito a la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R determinando lo siguiente:

PUESTO	NO. EMPLEADOS
DIRECTOR	1
SUB DIRECTOR(A)	1
DOCENTES	27
ASISTENTE EDUCATIVO	7
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5
ASISTENTE DE SERVICIOS	4
TOTAL	45

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 6 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R
--	---

Control de registro de asistencia (entradas y salidas)

Se llevó a cabo la revisión y análisis a los registros de Entrada y Salida del personal docente y administrativo, con el fin de verificar que se haya cumplido con lo establecido en el artículo 25 fracción II, 35 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Del análisis y revisión al sistema de registro de asistencia del personal docente y administrativo ciclo escolar 2025-2026 se tomó como prueba selectiva los meses de septiembre 2025, octubre 2025, noviembre 2025, diciembre de 2025 y marzo de 2026 y de los justificantes que presentó el Dr. José Edgar Loredó Flores, Director del Plantel, con motivo de las omisiones de registro del personal docente y administrativo; determinando que mes con mes se realiza el reporte de incidencias mediante la plataforma oficial (SII) Sistema Integral de Inasistencias; Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria General se instituye como medio de registro el documento que arroja por día el sistema CGIA (Coordinación General de Informática Administrativa) que se firma conforme a los días laborados por hora y firmado de puño del propio trabajador. Así mismo, se recomendó en forma verbal al Dr. José Edgar Loredó Flores se diera a conocer a su personal adscrito al plantel con firma de enterado de los mismos, que se consideran como inasistencias las omisiones de firma de entradas y/o salidas al no ser justificadas con los documentos idóneos de conformidad con lo dispuestos en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Los cuales establecen:

Artículo 25.- Son obligaciones de los trabajadores.

II.- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla.

Artículo 35.- El Reglamento Interior de cada Dependencia fijará el procedimiento que juzgue conveniente, para el control de asistencia y trabajo de su personal.

Los resultados del presente informe, se determinaron después de analizar los justificantes de cada servidor público que presentó la Dirección de la institución tales como: licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, oficios de comisión oficial, así como comisiones sindicales y los reportes de Faltas y Retardos RFR-01 que arroja el SII información que se respalda con copia simple integrada al expediente de auditoría.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 7 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R
--	---

Control de registro y comprobación de Ingresos Propios.

De los ingresos propios captados existe un saldo de \$12,779.16 (doce mil setecientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2025, saldo que prevalece a la fecha de inicio de la revisión.

Cooperativa Escolar

De los Ingresos por cooperativa escolar al 28 de febrero de 2026 existe un saldo de \$56,871.49 (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.), mismo que se encuentran concentrados en la cuenta bancaria de BANORTE no. 0251015181 a nombre de la C. Claudia Ivette Gamboa Leyva, Contralora de la Escuela Secundaria.

III.3.- Revisión de expedientes de personal

- Se revisaron los expedientes de forma selectiva observando que contiene la documentación suficiente que acredite la estancia e historial del personal.

III.4.-Inventario de bienes muebles

Se llevó a cabo un muestreo físico de los bienes muebles vs el reporte de bienes activos por centro de trabajo (F02-RM-SAI-3-05) que arroja el Sistema Integral de Inventarios de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; observando que el inventario de la institución se encuentra desactualizado, identificando bienes muebles en calidad de inutilizables y a un no se realiza el trámite correspondiente para su baja en la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE.

Derivado de la revisión a los bienes muebles, nos dimos cuenta que diversos muebles y equipos carecen de marbete o etiqueta con número de inventario asignado por la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, lo que impide su identificación, en los registro y control dentro del patrimonio institucional; así mismo, se observó la existencia de mobiliario y equipo inservible y a la fecha no se cuenta con los trámites correspondientes ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE para baja del Inventario del Plantel.

Se detectó que dentro de los controles para el manejo y asignación del mobiliario y equipo no se tienen vales de resguardo para el personal docente y administrativo debidamente formalizados, es decir, no se cuenta con el documento personalizado a cada servidor público para su uso y custodia del mobiliario y equipo que utilizan para el desarrollo de sus actividades y funciones firmando de conocimiento y resguardo de dichos bienes, incumpliendo con los controles internos establecidos para el resguardo y control del patrimonio institucional.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 8 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R
--	---

IV.- Conclusión y recomendación general

Derivado de la revisión de la auditoría con clave C.10 este Órgano Interno de Control practicada a este plantel se concluyó lo siguiente:

El Acuerdo número 98 relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias generales dispone:

Artículo 19.- Corresponde al Director;

IV.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas vigentes relativas al funcionamiento del plantel, de conformidad con las finalidades de la educación secundaria;

IX.- Vigilar la puntualidad y asistencia del personal escolar y la eficiencia en el desempeño de su cometido;

XVII.- Responsabilizarse de la adecuada administración del personal y de los recursos materiales y financieros con que cuente el plantel

De los numerales anteriormente descritos se advierte que es obligación del personal docente y administrativo de la institución auditada, registrar su asistencia al centro de trabajo y deber del **Director** cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente aplicable al plantel a su cargo.

Se encontraron incidencias del personal que **no registran** asistencia de entrada o salida, por lo que se exhorta al Dr. José Edgar Loredó Flores, **reitere** por escrito al personal a su cargo el contenido del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación.

En esta tesitura, deberá vigilar el oportuno y permanente cumplimiento de la normatividad en materia de faltas y retardos del personal en la plantilla a su cargo y girar documento para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos registros, así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal.

Por lo señalado en las líneas que anteceden se recomienda mejorar los controles internos en el rubro de Recursos Humanos con el objetivo de que no se vuelvan a presentar las incidencias señaladas, evitando con esto la **REINCIDENCIA** en el mal manejo de los controles y apegarse a lo establecido en el **Acuerdo número 98** relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias generales

Así mismo, deberá implementar los controles necesarios y apegarse a la normatividad vigente para el control y uso de los bienes muebles asignados al plantel educativo, con el fin de que, el inventario de los bienes que nos ocupa se encuentre en armonía con los registros de la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.

Hoja No. 9 de 9

No. de auditoría: C.10

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo"
CCT 24DES0033R

Cabe agregar que se le dio a conocer al Dr. José Edgar Loredo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R, el "Acuerdo por el que se emite el código de conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, SEGE; recomendando que se extienda el conocimiento de dicho Acuerdo al personal adscrito, comisionado y por honorarios, dejando evidencia del mismo.

No omito mencionar, que las observaciones señaladas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas con base a la información que proporcionó la entidad fiscalizada involucrada en el control de la información de cuya veracidad es responsable, siendo independientes las señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

Por lo anterior este Órgano Interno de Control recomienda se apegue a lo establecido en Capítulo II del Art. 6, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

V.- Cédulas de Observaciones

001-0136-2026

002-0136-2026

003-0136-2026

004-0136-2026

005-0136-2026

Atentamente,

C.P. J. Félix Bravo Gómez

Auditor Interno

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditor Interno

Validación del contenido del Informe

C.P. Dulce María Cardona López

Titular del OIC de la S.E.G.E.



S.E.G.E.

ÓRGANO INTERNO

DE CONTROL

SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Cédula de observaciones.

Fecha de elaboración: 11 de mayo de 2025.
 Hoja No. 1 de 1
 Número de auditoría: C-10
 Número de observación: 001-0136-2026
 Monto fiscalizado: \$ 0.00
 Monto observado: \$ 0.00
 Monto por recuperar: \$ 0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
 Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R.

Observación 001-0136-2026

Inventario de bienes muebles desactualizado

Observación: Derivado de la revisión física (muestreo selectivo) que se llevó a cabo al inventario de bienes muebles, se hizo saber por parte de la contralora Claudia Ivette Gamboa Leyva encargada del inventario del plantel que se encuentra desactualizado; existen de bienes muebles dados de baja y aun permanecen en los registros del inventario y en la base de datos de la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, lo cual genera inconsistencias entre la existencia física real y los registros documentales.

Recomendaciones.

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Laredo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que:

- Se gire oficio a la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, solicitando la actualización del inventario general de bienes muebles, eliminando del registro el mobiliario que con antelación fue dado de baja.
- Presentar a este Órgano Interno de Control el inventario oficial actualizado que arroje los registros del sistema de inventarios de la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE.

Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; Reglamento de Procedimientos, aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2026 del 11 de mayo de 2026.

Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de inventario de bienes muebles en los centros de trabajo.

Fecha compromiso: 29 mayo 2026

S.E.G.E.
 ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL
 C.P. Dulce María Cardona López
 Titular del Órgano Interno de Control


 Dr. José Edgar Laredo Flores
 Director de la Escuela Secundaria
 DEPTO. ESC. SECUNDARIAS
 ESC. SEC. FID. ES. 347 36
 "18 DE MARZO"
 C.C.T. 24DES0033R
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.


 C.P. J. Félix Bravo Gómez
 Auditor comisionado.
 C.P. Isidro García Navarrete
 Auditor comisionado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.		Fecha de elaboración: 11 de mayo de 2026
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Cédula de observaciones.		
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.		
Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R		
Hoja No. 1 de 1		
Número de auditoría: C-10		
Número de observación: 002-0136-2026		
Monto fiscalizado: \$ 00		
Monto observado: \$ 00		
Monto por recuperar: \$ 0.00		

Observación 002-0136-2026		
Bienes muebles sin marbete o código de identificación		
Observación: Derivado de la verificación física de los bienes muebles nos dimos cuenta que diversos muebles y equipos carecen de marbete o etiqueta con número de inventario asignado por la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, lo que impide su identificación, en los registro y control dentro del patrimonio institucional.		Recomendaciones. Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: 1) Se coloque al código de identificación mediante etiquetas o marcas permanentes en los bienes muebles que permita la identificación de los mismos, con la ubicación específica dentro de la institución. 2) Implemente un sistema de control (vales de resguardo) que facilite la ubicación y uso de mobiliario y equipo. De lo anterior presentar a este Órgano Interno de Control la documentación suficiente que acredite la instalación de los códigos de identificación de los mobiliario y equipo, así mismo, los vales de resguardo interno implementado para el uso de dichos muebles. Preventiva: Agregar a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de Inventario de bienes muebles en los centros de trabajo.
Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2025 del 11 de marzo de 2026.		Fecha compromiso: 29 mayo 2026

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control de San Luis Potosí

S.E.G.E.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Dr. José Edgar Loredo Flores
Director de la Escuela Secundaria
"18 de Marzo"

DEPTO. EDUC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESC. SEC. 1803333333

"18 DE MARZO"

C.C.T. 24DES0033R

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

C.P. J. Félix Bravo Gómez
Auditor comisionado

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor comisionado

Fecha de elaboración: 11 de mayo de 2026.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Cédula de observaciones.

Hoja No. 1 de 1
Número de auditoría: C.10
Número de observación: 003-0136-2026
Monto fiscalizado: \$ 00
Monto observado: \$ 00
Monto por recuperar: \$ 00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Observación 003-0136-2026
Vales de resguardo no formalizados

Observación: Se observó que no se cuenta con vales de resguardo debidamente formalizados para la totalidad de los trabajadores, o bien, los existentes no han sido presentados a cada servidor público para su conocimiento y firma, y no se encuentran validados con la firma del directivo responsable, incumpliendo con los controles internos establecidos para el resguardo y control del patrimonio institucional.

Recomendaciones.

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loreda Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que:

- 1) Se proceda a la elaboración, entrega y formalización de los vales únicos de resguardo de bienes muebles para cada uno de los servidores públicos adscritos a la institución, debiendo ser presentados individualmente a cada trabajador para su conocimiento, con firma autógrafa y la debida validación del director responsable.

Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de Inventario de bienes muebles en los centros de trabajo.

Fecha compromiso: 29 mayo 2026

Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción I inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales, de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental. Circular No. SE-002/2026 del 11 de marzo de 2026.

S.E.G.E.
ÓRGANO INTERNO
C.P. Dulce María Cardenas Lopez
Titular del Organismo Interno

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Dr. José Edgar Loreda Flores
Director de la Escuela Secundaria
S.E.G.E.
DEPTO. ESC. SECUNDARIAS
ESC. SEC. PED. EL 402-60
"18 DE MARZO"
C.C.T. 24DES0033R
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

C.P. Félix Bravo Gómez
Auditor comisionado.
C.P. Isidro González Navarro
Auditor comisionado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	
Cédula de observaciones.	
Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R	
Observación 004-0136-2025	
Mobiliario y equipo inservible pendiente de baja	
Observación: Se realizó un muestreo físico al inventario de bienes muebles que se llevó a cabo dentro del plantel, detectando en la muestra física la existencia de mobiliario y equipo inservible para darse de baja, dichos bienes se encuentran resguardados y preparados para ser trasladados al almacén general de la SEGE para su respectiva baja.	
Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Circular No. SE-002/2025 del 11 de marzo de 2025.	
Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT. 24DES0033R, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que:	
Recomendaciones.	
1) Se gestione con oficio dirigido a la administración de la S.E.G.E. el apoyo de vehículo oficial para dar de baja los bienes inservibles y se traslade al almacén general de la SEGE, a su vez se presente el formato de solicitud de baja de bienes por inutilidad, así mismo se actualice el inventario general de las bajas que fueron tramitados en su momento pero que siguen apareciendo en el inventario, y se presente a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo establecido en el oficio.	
Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normalidad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de inventario de bienes muebles en los centros de trabajo.	
Fecha compromiso: 29 mayo 2025	
Hoja No. 1 de 1	
Número de auditoría: C.10	
Número de observación: 004-0136-2025	
Monto fiscalizado: \$ 1 051,529.24	
Monto observado: \$ 58,445.68	
Monto por recuperar: \$ 0.00	


C.P. Dulce María Cardeña López
 Titular del Órgano Interno de Control.


Dr. José Edgar Loredo Flores
 Director de la Escuela Secundaria
 S.E.G.E.
 DEPTO. ESC. SECUNDARIAS
 EXC. SEC. 103 342-50
 "18 DE MARZO"
 C.C.T. 24DES0033R
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.


C.P. J. Félix Bravo Gómez
 Auditor comisionado.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
 Auditor comisionado

Fecha de elaboración: 11 de mayo de 2026.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cédula de observaciones.

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Unidad Auditada: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Hoja No. 1 de 1
Número de auditoría: C-10
Número de observación: 005-0136-2026
Monto fiscalizado: \$ 00
Monto observado: \$ 00
Monto por recuperar: \$ 0.00

Observación 005-0136-2026

Personal con licencia Art. 42 sin documentación oficial completa

Observación: De la verificación de pase de lista de los trabajadores docentes y administrativos adscritos al plantel se detectó personal (3) con permiso por artículo 42 licencia sin goce de sueldo de las cuales del trabajador Luis Ángel Camriona Gallegos fue emitida su solicitud al Secretario de Educación y a su vez fue contestado su respuesta con oficio emitido por la Jefa del Departamento de Sec. Gen., la segunda trabajadora es Altara Villanueva Guerrero solamente fue solicitado la petición al Secretario General de la Sección 26 del SINTE y no fue contestado con un documento oficial, y la tercera trabajadora María Guadalupe Aguayo Vivas, fue solicitado la petición al Secretario de Educación por medio de oficio, sin embargo lo que se comprobó como respuesta de la petición es con el formato único de personal FUP firmado y autorizado por las instancias de la Secretaría.

Recomendaciones:

Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Lomdo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que:

- 1) Se justifique, aclare y motive la razón del por qué no existe documento oficial de respuesta a la petición solicitada por parte de la segunda y tercer trabajadora del permiso por el artículo 42, de igual manera se aclare del segundo trabajador porque su petición fue al Secretario de la Sección 26 y no al Secretario de Educación y de la tercera trabajadora, su respuesta fue por FUP, una vez aclarado y justificado se presente a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo establecido en el oficio.

Preventiva: En lo sucesivo se lleve a cabo un estricto apego a la normatividad vigente y verificar que se cumpla lo dispuesto en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 98 sobre la Organización y funcionamiento de las escuelas secundarias generales.

Fecha compromiso: 29 mayo 2026

Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3 fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Artículos 34, 41 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Organización de Procedimientos aplicados a la Auditoría de la Contraloría General del Estado; Ley General de Contabilidad; Ley General de Recursos Materiales; Ley General de Contabilidad; Ley General de Contabilidad Gubernamental. Circular No. SE-002/2025 del 14 de mayo de 2025.

S.E.G.E.

C.P. Dulce María Cardona Pérez

Titular del Órgano Interno de Control.

Dr. José Edgar Lomdo Flores
Director de la Escuela Secundaria

S.E.G.E.

DEPTO. ESC. SECUNDARIAS

ESC. SEC. FED. 5342 60

"18 DE MARZO"

C.C.T. 24DES0033R

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

C.P. J. Félix Bravo Gómez

Auditor comisionado.

C.P. Isidro Guerrero Lara Navarro

Auditor comisionado.



RECIBIDO
19 MAR. 2026

ACUSE
17 MAR. 2026
16-2025
512

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0136-2026.
ASUNTO: ORDEN DE AUDITORÍA C.10
Se ordena la práctica de Auditoría de
Cumplimiento de acuerdo al PAT 2026

DIRECCIÓN Y PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE TRABAJO.
PRESENTE.-

RECIBIDO
19 MAR. 2026
DESPACHO DEL SECRETARIO

Con el objeto de verificar y promover en ese Centro de Trabajo el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3 fracción II inciso d, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 11 inciso b), 13, 29 y 32 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C.10** a la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", CCT. 24DES0033R, **Ciclo Escolar 2025-2026, muestreo selectivo.**

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por los **CC. C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro y C.P. J. Félix Bravo Gómez**, auditores adscritos a este Órgano Interno de Control, a quienes se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de verificar que se tengan controles establecidos para el registro de puntualidad y asistencia, revisar la rendición de cuentas que realizan derivados de los recursos financieros asignados o por ingresos propios y comprobar que los bienes muebles de los centros de trabajo, se encuentren debidamente actualizados y estén respaldados con los documentos correspondientes (vales de resguardo, avisos de alta y baja de bienes, actas de donación y/o actas por robo o extravío), del ciclo escolar 2025-2026. Cabe señalar que la auditoría **se iniciará el viernes 06 de marzo del**





ANEXO

EL OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0136-2026.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026
(en medio magnético).

- Nombramiento del Director (a) del centro de trabajo.
- Escrito mediante el cual informe sobre los recursos financieros que se manejan en el centro de trabajo, anexando la evidencia documental que soporte el cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante las instancias correspondiente según sea el caso.
- Plantilla de personal vigente.
- Relación de personal comisionado con oficios respectivos.
- Libro de registro de asistencia de entradas y salidas del personal de julio a diciembre 2025.
- Reporte de faltas y retardos tramitados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a través de la Plataforma Estatal de Información Educativa (PEIE) y/o presentados ante la Coordinación General de Remuneraciones de la SEGE.
- Justificantes de las incidencias ocurridas en el periodo revisado (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y/o sindicales)
- Evidencia documental de las reuniones realizadas de Consejo Técnico Escolar, en el periodo revisado.
- Libro de visitas de la supervisión y reportes realizados.
- Expedientes del personal adscrito al centro de trabajo (mantenerlos a disposición durante la revisión).
- Inventario de bienes muebles actualizado por la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE.
- Vales de resguardo debidamente firmados.
- Avisos de alta y/o baja de bienes muebles en planteles escolares presentados ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE.

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Es de suma importancia aclarar que la documentación antes descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.



ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0391-2026.
ASUNTO: Notificación del 1er seguimiento de Auditoría C.10

Junio 30, 2026.

DR. JOSÉ EDGAR LOREDO FLORES
Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo"
CCT. 24DES0033R
Presente.

De conformidad con la notificación de Informe de Auditoría de Cumplimiento número C.10 de fecha 02 de marzo de 2026 que se practicó a la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT 24DES0033R; anexo al presente encontrará *formatos de seguimiento número uno* referente a las Observaciones 001-0136-2026, 002-0136-2026, 003-0136-2026, 004-0136-2026 y 005-0136-2026, así mismo las Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, quedo de Usted,

ATENTAMENTE.



S.E.G.E.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

C.P. DULCE MARÍA CARBONA LOPEZ.

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"



c.c.p.
LIC. DEISY MARIBEL LÓPEZ SIERRA, - Secretaría de Educación de Gobierno del Estado -SEGE
LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO, - Directora de Órganos Internos de Control y Contadurías -CGE
LIC. JULIO CESAR MEDINA SAAVEDRA -Director de Educación Básica -SEGE
MTRA. SANDRA LUZ GARCÍA POZOS, - Jefa del Departamento de Secretarías Generales - SEGE
Expediente/Minucario.
CP DMCL/jbg/gls



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No. 1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.10

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Fecha de elaboración: 25/06/2026

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Inventario de bienes muebles desactualizado Observación 001-0136-2026: Derivado de la revisión física (muestreo selectivo) que se llevó a cabo al inventario de bienes muebles; se hizo saber por parte de la contratista Claudia Ivette Gamboa Leyva encargada del inventario del plantel que se encuentra desactualizado; existen de bienes muebles dados de baja y aún permanecen en los registros del inventario y en la base de datos de la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, lo cual genera inconsistencias entre la existencia física real y los registros documentales. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredó Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo" CCT. 24DES0033R, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: 1) Se gire oficio a la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, solicitando la actualización del inventario general de bienes muebles eliminando del registro el mobiliario que con antelación fue dado de baja. 2) Presentar a este Órgano Interno de Control el inventario oficial actualizado que arroja los registros del sistema de inventarios de la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE. Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de Inventario de bienes muebles en los centros de trabajo.	Con oficio SEC18TM-521/2025-2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por el Dr. José Edgar Loredó Flores Director del plantel presenta contestación de la observación No.01 se giró y presenta copia de oficio SEC18TM-508/2025-2026 de fecha 28 de mayo del año en curso a la Dirección de Administración de la SEGE, solicitando la actualización del inventario y presentar copia de solicitud de baja de los bienes que realizaron los movimientos con antelación; se recibió oficio en este Órgano Interno de Control el 12 de junio con número SEC18TM-545/2025-2026, para dar conocimiento de corrección y actualización total del inventario físico, además de la depuración y baja definitivos de bienes y mobiliario obsoleto a su vez se presenta el inventario actualizado.	Por lo anterior descrito y las respuestas y justificantes presentados, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.	Ninguno	

Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículos 2º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2026 del 11 de marzo de 2026.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditor interno

C.P. J. Félix Bravo Gómez

Auditor interno



S. E. G. E.

C. R. Dulce María Cardona López
 Directora General de Control
 San Luis Potosí

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.10

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Fecha de elaboración: 25/06/2026

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Bienes muebles sin marbete o código de identificación Observación 002-0136-2026: Derivado de la verificación física de los bienes muebles nos dimos cuenta que diversos muebles y equipos carecen de marbete o etiqueta con número de inventario asignado por la Coordinación General de Recursos Materiales de SEGE, lo que impide su identificación, en los registro y control dentro del patrimonio institucional. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredó Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: - Se coloque el código de identificación mediante etiquetas o marcas permanentes en los bienes muebles que permita la identificación de los mismos, con la ubicación específica dentro de la institución. - Implemente un sistema de control (vales de resguardo) que facilite la ubicación y uso de mobiliario y equipo. De lo anterior presentar a este Órgano Interno de Control la documentación suficiente que acredite la instalación de los códigos de identificación de los mobiliario y equipo, así mismo, los vales de resguardo interno implementado para el uso de dichos muebles. Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de Inventario de bienes muebles en los centros de trabajo. Fundamento legal: 43, 44 y 44 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4.ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley	Con oficio SEC18TM-521/2025-2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por el Dr. José Edgar Loredó Flores director del plantel informa sobre la observación No 02 el cual entregan copia de 8 fotos de los bienes marcados con su número de inventario, así mismo presenta copia del formato de vale de resguardo como implementación del sistema de control de resguardo.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como la SOLVENTADA observación señalada.	Ninguno	

de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2026 del 11 de marzo de 2020.

S.P. Isidro Navarro Lara Navarro

Auditor interno

C.P. J. Félix Bravo Gomez

Auditor interno



S.E.G.E.

ORGANO INTERNO
DE CONTROL

AYC. B. Dulce María Cardóna López

Titular del Órgano Interno de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.10

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Fecha de elaboración: 25/06/2026

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Vales de resguardo no formalizados Observación 003-0136-2026: Se observó que no se cuenta con vales de resguardo debidamente formalizados para la totalidad de los trabajadores, o bien, los existentes no han sido presentados a cada servidor público para su conocimiento y firma, y no se encuentran validados con la firma del directivo responsable, incumpliendo con los controles internos establecidos para el resguardo y control del patrimonio institucional. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: 1) Se proceda a la elaboración, entrega y formalización de los vales únicos de resguardo de bienes muebles para cada uno de los servidores públicos adscritos a la institución, debiendo ser presentados individualmente a cada trabajador para su conocimiento, con firma autógrafa y la debida validación del director responsable. Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de inventario de bienes muebles en los centros de trabajo. Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable	Con oficio SEC18TM-521/2025-2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por el Dr. José Edgar Loredo Flores director del plantel da contestación de la observación No.03, se anexó como justificante seis copias de vales de resguardo debidamente llenado que se entregaron al personal adscrito al plantel, de los bienes que se encuentra a su disposición y en resguardo.	Por consiguiente, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.	Ninguno	

por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado: Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2026 del 11 de marzo de 2026.


C.P. Mario Gerardo Lara Navarro

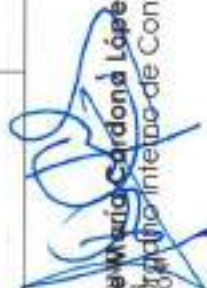
Auditor Interno


C.P. J. Félix Bravo Gómez

Auditor Interno



S.E.G.E.


C.P. Dulce María Córdova López
Tribuna de Control Interno de Control
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.10

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Fecha de elaboración: 25/06/2026

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Mobiliario y equipo inservible pendiente de baja Observación 004-0136-2026: Se realizó un muestreo físico al inventario de bienes muebles que se llevó a cabo dentro del plantel, detectando en la muestra física la existencia de mobiliario y equipo inservible para darse de baja, dichos bienes se encuentran resguardados y preparados para ser trasladados al almacén general de la SEGE para su respectiva baja. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredo Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; ordene a quien corresponda para que: 1) Se gestione con oficio dirigido a la administración de la S.E.G.E. el apoyo de vehículo oficial para dar de baja los bienes inservibles y se traslade al almacén general de la SEGE, a su vez se presente el formato de solicitud de baja de bienes por inutilidad; así mismo se actualice el inventario general de las bajas que fueron tramitados en su momento pero que siguen apareciendo en el inventario; y se presente a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo establecido en el oficio. Preventiva: Apegarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de Inventario de bienes muebles en los centros de trabajo. Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3° fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de	Con oficio SEC18TM-521/2025-2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por el Dr. José Edgar Loredo Flores director del plantel presenta la contestación de la observación No.04 y se entrega como anexo copia de 499/SEC18TM/2025-2026 remitido a la Dirección de Administración de la SEGE, solicitando la gestión de apoyo de vehículo para dar de baja y trasladar al almacén general, se anexa copia de solicitud de baja de bienes por inutilidad y entregan el inventario con corrección y actualización de los bienes que se habían dados de baja con antelación.	Por lo anterior descrito y las respuestas y justificantes presentados, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada.	Ninguno	

la Secretaría de Educación, Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2026 del 11 de marzo de 2026.

C.P. Isidro Gerardo Lara Navarro
Auditor interno

C.P. J. Félix Bravo Gómez
Auditor interno



S.E.G.E.

ORGANISMO INTERNO
DE CONTROL
C.P. Dulce María Córdova López
Tribuna del Poder Judicial Interno de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CÉDULA DE SEGUIMIENTO No.1

AUDITORÍA: De Cumplimiento

CLAVE: C.10

UNIDAD AUDITADA: Escuela Secundaria General "18 de Marzo" C.C.T. 24DES0033R

Fecha de elaboración: 25/06/2026

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
Personal con licencia Art. 42 sin documentación oficial completa Observación 005-0136-2026: De la verificación de pase de lista de los trabajadores docentes y administrativos adscritos al plantel se detectó personal (3) con permiso por artículo 42 licencia sin goce de sueldo de las cuales del trabajador Luis Ángel Carmona Gallegos fue emitida su solicitud al Secretario de Educación y a su vez fue contestado su respuesta con oficio emitido por la Jefa del Departamento de Sec. Gen., la segunda trabajadora es Altaira Villanueva Guerrero solamente fue solicitada la petición al Secretario General de la Sección 26 del SNTE y no fue contestado con un documento oficial, y la tercera trabajadora María Guadalupe Aguayo Vivas, fue solicitado la petición al Secretario de Educación por medio de oficio, sin embargo lo que se comprobó como respuesta de la petición es con el formato único de personal FUP firmado y autorizado por las instancias de la Secretaría. Recomendaciones originales Correctiva: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicita al Dr. José Edgar Loredó Flores, Director de la Escuela Secundaria General "18 de Marzo", con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, ordene a quien corresponda para que: 1) Se justifique, aclare y motive la razón del por qué no existe documento oficial de respuesta a la petición solicitada por parte de la segunda y tercer trabajadora del permiso por el artículo 42, de igual manera se aclare del segundo trabajador porque su petición fue al Secretario de la Sección 26 y no al Secretario de Educación y de la tercera trabajadora, su respuesta fue por FUP; una vez aclarado y justificado se presente a este Órgano Fiscalizador dentro del plazo establecido en el oficio	Con oficio SEC18TM-521/2025-2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por el Dr. José Edgar Loredó Flores director del plantel informa de la observación No.05; se entrega como anexo copia de oficio SEC18TM-516/2025-2026 remitido a la Jefa del Departamento de Educación Secundaria dando a conocer sobre la observaciones determinadas del personal que ostentan permiso con licencia por artículo 42 y a su vez proporcionan copia de oficio DESG311/2025-2026 emitido por la Jefa del Departamento de Secundarias Generales para dar contestación del trámite y procedimiento al que se hace referencia por la licencia art. 42 según su normatividad aplicable.	Por lo anterior descrito este Órgano Interno de Control determina como la observación señalada.	Ninguno	

Preventiva: Apejarse a las Normas Generales de Control Interno y normatividad de los Manuales de Procedimientos establecidos de la Coordinación General de Recursos Materiales del procedimiento de inventario de bienes muebles en los centros de trabajo. Fundamento legal: 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Artículo 3º fracción II inciso c, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 47, 53, 54, 55, y 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; Manual de Procedimientos aplicado a la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Circular No. SE-002/2026 del 11 de marzo de 2006.		
--	--	--



S. E. - O. E.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

S. P. P. **Mano Cardona López**

Titular del Órgano Interno de Control

C. P. Isidro Gerardo Lara Navarro

Auditor interno

C. P. J. Félix Bravo Gómez

Auditor interno